

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL:

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaría 14, (Puesto de los Huevos) á 30 rs. trimestre y 50 el semestre por anticipado.  
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, y Doña María Eulalia.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 48.

Habiéndole sido robada á Jonquín Blanco, vecino de Ceborno, (Oviedo) en la noche del 19 al 20 del actual, una mala, cuyos reñes se expresan abajo, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procurar á su busca y captura de la persona en cuyo poder se encuentre, poniéndola á mi disposición si fuere hallada.

Leon 24 de Octubre de 1878.—El Gobernador interino, José Antonio Luaces.

##### SEÑAS.

Seis años de edad, seis cuartas próximamente de alzada, pelo castaño oscuro, bien cuidado, un mechón blanco en la cña, un poco rozada por la cincha, herrada de los cuatro remos, con cabezad nueva y correas de color oscuro con chapa dorada; el que la lleva va atestado, vestido como chulán y la cuenta con una gran capa.

#### SECCION DE FOMENTO

##### DIRECCION GENERAL

DE

##### OBRAS PÚBLICAS, COMERCIO Y MINAS

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 14 del próximo mes de Noviembre á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, per-

tenecientes á la carretera de tercer Orden de Leon á Cabañallos, provincia de Leon.

Segunda subasta con baja del 20 por 100 del tipo de la primera.

Presupuesto anual. . . . . Pesetas.

Leon con Arancel de dos miriámetros. . . . .	18 592 81
Camposagrado con Arancel de dos miriámetros. . . . .	4.065 22
Vegarianza con Arancel de dos miriámetros. . . . .	4.071 42
	26.729 45

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, atregiándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.500 pesetas, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Duda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene en la referida Instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Ins-

trucccion, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 14 de Octubre de 1878.—El Director general, El Barón de Covadonga.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Leon, Camposagrado y Vegarianza, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.

### GOBIERNO MILITAR DE LEON Y SU PROVINCIA.

El Alcalde del Ayuntamiento de esta provincia, dando haya fijado su residencia el soldado procedente del Ejército de Cuba, Felix Fernandez Alvarez, se servirá hacerle saber que ha sido destinado al Regimiento Infanteria de Luzon al que deberá justificar mensualmente á incorporarse al terminar la licencia que se halla disfrutando.

Leon 25 de Octubre de 1878.—P. O. de S. E., El T. C. Comandante Secretario, Toribio Valverde.

### OFICINAS DE HACIENDA.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Negociado de Estancadas.

CIRCULAR.

Sobre sellos falsos de guerra

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 21 del actual, se halla inserto el anuncio siguiente.

Direccion general de Rentas Estancadas.—En Bilbao se han ocupado sellos de guerra de 15 céntimos de peseta, de la emision corriente, que reconocidos por los peritos resultan falsos.

Las diferencias mas esenciales que los distinguen de los legítimos son las siguientes.

En los falsos el color de la tinta es mas bajo.

El rayado del fondo es mas desigual. El busto de S. M. carece de claro oscuro.

El extremo de la nariz es mas recto. El pelo por detras de la oreja aparece sumamente claro y lleno de rayas blancas que no existen en los legítimos.

Los puntos del trespaso son muy desiguales, y están la mayor parte cedados por falta de limpieza en el perforado.

Todo el grabado en general es borroso y teso.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 20 de Octubre de 1878.—El Director general: José M. Rodríguez.

Lo que se reproduce en el presente Boletín para el debido conocimiento y que por parte de los Sres. Administradores de Rentas, se gire una visita á los Estancadores, dando parte á esta económica del resultado que ofrezca.

Al mismo tiempo encargo á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde residan estancos y no haya Administracion de estancadas, se sirvan ejercer por sí la indicada visita, dando igualmente parte, de lo que por virtud de ella resultare.

Leon 22 de Octubre de 1878.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

**Cédulas personales.**

Habiendo llegado ya á esta Administración las cédulas personales correspondientes al actual ejercicio, y dispuesto por la Dirección general de Impuestos que todos los Sres. Alcaldes nombren persona autorizada para recoger las que con arreglo al padrón formado por dichas corporaciones, necesitan para su distribución, he dispuesto que por los mismos se rinda la cuenta definitiva dentro del mes de Noviembre próximo, devolviendo al almacén las cédulas que tengan existentes con facturas duplicadas redactadas en un todo conforme al adjunto modelo.

**PROVINCIA DE LEÓN**

**AYUNTAMIENTO DE**

**CEDULAS PERSONALES**

Año económico de 1877-78

Mes de Octubre de 1878

Factura por duplicado de las cédulas sobrantes en fin de dicho mes, las cuales se devuelven á la Administración económica de la provincia.

	Número de cédulas.	Su importe.	
		Ptas.	Cts.
De 5.ª clase á 5 pesetas.			
De 6.ª id. á 2 id.			
De 7.ª id. á 30 céntimos.			

(Saldo de la Alcaldía.)

de 1878.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTOS.**

**Alcaldía constitucional de Valdefresno.**

Don Manuel Alvarez Calzon, Secretario del Ayuntamiento de Valdefresno. Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada por esta corporación y vocales asociados de la junta municipal con objeto de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al actual ejercicio, se acordó proponer al Gobierno los recursos extraordinarios siguientes:

«El arbitrio de una peseta en cada carro de leña que se destina dentro del municipio para combustible, cuyo producto se calcula en mil quinientas pesetas.»

«Así consta igualmente que otros particulares del acta de su referencia, y para los efectos del padrón según lo de la regla segunda, de la circular de trece de Agosto último expedida por el Ministerio de la Gobernación, libro la presente que se remitirá al Sr. Gobernador civil de la provincia, sellada y visada por el Sr. Alcalde en Valdefresno y Octubre 18 de 1878.—Manuel Alvarez—V.º B.º El Teniente primero, Pedro Tascón.»

**BANCO DE ESPAÑA.**

**Delegación de León.**

Debiendo procederse por el personal de esta Delegación á efectuar la cobranza de las contribuciones Territoriales é Industriales correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, ésta tendrá lugar en cada una de las localidades que á continuación se expresan por sus respectivos recaudadores en los días y horas que á las mismas se designan.

**Partido de Leon.**

Nombre del recaudador.	Pueblos que recauda.	Fecha en que ha de efectuarse la cobranza.	
		Días.	Horas.
D. Nilo Muñoz y Pedro Aller.	Leon.	2 al 15 de Noviembre.	9 á 4
Isidoro Argüello.	Villaquilambre.	5 y 4	»
	San Andrés.	7 y 8	»
	Aronía.	10 y 11	»
	Cincoas del Tejar.	5, 4 y 5	»
Juan Lopez.	Carracera.	9, 10 y 11	»
	Ríos en de Tapia.	6, 7 y 8	»
Jacinto Lopez.	Villasabiego.	4, 5 y 6	»
	Valdefresno.	8 y 9	»
	Sariego.	5 y 4	»
Manuel Soto.	Cuadros.	5 y 6	»
	Garras.	7, 8 y 9	»
	Villatriel.	4 y 5	»
Leandro Carnicero.	Orzonilla.	7 y 8	»
	Vega de Infanzones.	11 y 12	»
Francisco Florez.	Gradoles.	1 al 3	»
Benigno García Tuñón.	Mausilla de las Mulas.	4, 5 y 6	»
	Mausilla Mayor.	7, 8 y 9	»
	Chozas de Abajo.	5 y 4	»
	Villadaños.	10 y 11	»
Matias Goitia.	Santoveña.	17 y 18	»
	Valverde.	21 y 22	»
José Serrano.	Vegas del Condado.	1 al 5	»

**Partido de Astorga.**

D. Yeuancio Gonzalez.	Astorga.	5 al 9 de Noviembre.	9 á 4
	Bonavides.	15 al 6	»
Tomas Pacheco.	Corrizo.	4 al 9	»
	Lamas.	1 al 3	»
	Turcia.	8 al 10	»
José Natal.	Santa Marina.	4 al 6	»
	Villares.	7 al 9	»
	Hospital.	11 y 12	»
	Magor.	4 al 6	»
Fidel Alonso.	Quotana.	8 al 10	»
	Villagaton.	12 al 14	»
	Villamejil.	2 y 5	»
	Otero.	10 y 11	»
Paulino Corrales.	Pradotrey.	13 al 15	»
	Rabanal.	2 al 4	»
	Santa Colomba.	6 al 8	»
	Priaraza.	1 al 4	»
Ramon Martinez.	Santiago Millas.	5 al 8	»
	Val de San Lorenzo.	14 al 17	»
	Valterrey.	10 al 13	»
Vicente Marán.	Truchas.	2 al 6	»
	Lucillo.	8 al 7	»
Isidoro Olandia.	San Justo.	9 al 12	»
	Villarejo.	14 al 17	»
	Castriño.	2 al 5	»

**Partido de La Bañeza.**

D. Juan Alvarez Meacendez.	La Bañeza.	11, 12, 13, 14 y 15	9 á 4
	Castriño.	4 y 5	»
Joaquin Dubid de Abajo.	Destriana.	6, 7 y 8	»
	Villamontán.	11, 12 y 13	»
	Bercianos.	3, 4 y 5	»
Leon Fernandez Vega.	Laguna Dolga.	6, 7 y 8	»
	Laguna de Negrillos.	11, 12 y 13	»
	Begusos.	4 y 5	»
Juan Garcia Perez.	Santa Elena.	6, 7 y 8	»
	Santa María del Páramo.	10, 11 y 12	»
	Urdiales.	15, 14 y 13	»
Felis Mata.	Castrocalbón.	4, 5 y 6	»
	Castrocontrigo.	11, 12, 13, 14 y 15	»
	San Esteban.	7 y 8	»
Felipe Santos Fernandez.	Avia.	11, 12 y 13	»
	Quintana del Marco.	4, 5 y 6	»
	Bustillo.	4, 5 y 6	»
Bias Moro Fernandez.	Quintana y Congosto.	15, 14 y 13	»
	San Cristóbal.	10, 11 y 12	»
	Palacios.	5, 4 y 5	»
Domingo Santos.	Soto.	11, 12 y 13	»
	Villazata.	6, 7 y 8	»
	San Adrian.	4 y 5	»
Lorenzo Santos Fernz.	San Pedro.	7 y 8	»
	Polbladura.	11 y 12	»
	Zotes del Páramo.	15, 14 y 13	»
Juan Santos.	Cebraues.	4, 5 y 6	»
	Ropercanos.	11 y 12	»
	Valdefuentes.	14 y 15	»
José Barton.	Santa María de la Isla.	4, 5 y 6	»
	Riego.	4, 5 y 6	»
Estanislao del Egidio.	Abañuzas.	10, 11 y 12	»
	Pozuelo.	15, 14 y 13	»

(Se continuará.)

**ANUNCIOS**

El sábado 26 del actual desapareció de Armunia una yegua de 6 cuartas y tres dedos, cerrada, pelo blanco; lleva cabezada nueva; la persona que sepa su paradero dará razon en esta imprenta.

De la villa de Valdezas se extravió el día 7 del corriente un perro perdiguero inglés, de 10 meses, color café; la persona que sepa su paradero, dará razon á Vicente Blanco, vecino de dicha villa.

**LEY DE RECLUTAMIENTO**

y reemplazo del ejército con el reglamento para la declaración de exenciones en el ejército y en la marina por causa de inutilidad física.

Libro indispensable á los profesores de medicina y cirugía, así como á los padres de los mozos comprendidos en el próximo reemplazo.

Su precio de cuatro reales ejemplar le hace asequible á todas las clases.

Se remitirá por correo á cuantas personas lo pidan si acompañan onco sellos de comunicaciones de 10 céntimos.

Se vende en la imprenta de este Boletín.

PRODUCTOS LEÑOSOS.

PERTENENCIA DE LOS MONTES

Distritos municipales.	Pueblos.	Superficie aprovechada.						
		Hectáreas.	Moderat.		Leños.		Resaca.	
			Hectáreas.	Pesetas.	Hectáreas.	Pesetas.	Hectáreas.	Pesetas.
Encinedo.	Losadilla.	100	•	•	150	120	300	225
	Quintanilla y Ambasaguas	16	•	•	128	96	100	75
	Robledo de Losada.	100	25	100	140	105	350	262
	Santa Eulalia.	20	•	•	180	120	180	120
	Tembazos.	16	•	•	116	87	60	45
Folgoso de la Rivera..	Boeza.	50	•	•	200	150	100	75
	Folgoso de la Rivera.	120	30	100	250	193	400	300
	La Rivera.	20	•	•	80	60	300	225
	Rozoco.	20	•	•	60	45	140	105
	Trenor de abajo.	10	•	•	80	60	200	150
Frenedo.	Valle y Tellejo.	95	•	•	100	75	200	150
	Villaviciosa de Perros.	8	•	•	100	75	100	75
	Finoledo.	9	•	•	•	•	21	18
	Fresnedo.	10	•	•	•	•	59	38
	Tombrio de arriba.	9	•	•	•	•	26	19
Iguña.	Almagrinos.	40	16	80	60	45	100	75
	Colinas y sus Barrios.	350	14	70	100	75	330	173
	Esquina de Trenor.	400	30	130	70	52	290	150
	Iguña.	400	60	300	100	75	400	300
	Obiadura.	49	16	80	130	98	80	60
Lago de Carucedo.	Quintana de Fuseros.	30	3	15	60	45	100	75
	Madrigatos.	50	3	15	60	45	300	225
	Trenor de arriba.	50	•	•	80	60	130	97
	Carucedo.	2	•	•	80	60	•	•
	La Barosa.	2	•	•	102	76	•	•
Los Barrios de Salas..	Lago de Carucedo.	2	•	•	162	121	•	•
	Las Médulas.	2	•	•	132	99	•	•
	Villarrando y Santa Cruz.	1	•	•	40	30	•	•
	Carucedo de Compludo.	100	•	•	•	•	20	15
	Compludo.	50	•	•	•	•	16	12
Molinaseca..	Episioso.	100	•	•	•	•	30	22
	Manzanillo.	10	•	•	•	•	20	15
	Palacios de Compludo.	40	•	•	80	60	16	12
	San Cristóbal.	10	•	•	160	120	40	30
	Vihar, Las Salas y Lombillo	100	•	•	1600	1200	200	150
Noceda..	Acebo.	200	•	•	400	300	120	90
	Castrillo del Monte.	200	•	•	800	600	200	150
	Folgoso y las Tejedas.	110	•	•	800	600	300	225
	Molinaseca.	20	•	•	800	600	•	•
	Onamio.	10	20	100	400	300	150	112
Páramo del Sil.	Paradisollana.	200	2	10	1000	750	200	150
	Riego de Ambrós.	80	•	•	600	450	100	75
	Cabanillas de San Justo.	30	16	48	100	75	90	68
	Noceda y sus Barrios.	80	24	72	180	135	320	240
	Robledo de los Traviesas.	20	•	•	120	90	160	120
Ponferrada..	San Justo de Cabanillas.	50	3	9	80	60	190	142
	Anllares.	50	•	•	300	225	140	105
	Anllarinos.	6	•	•	80	60	36	27
	Argayo.	10	•	•	160	120	160	120
	Páramo del Sil.	50	•	•	520	390	400	300
Ponferrada..	Primont.	4	•	•	•	•	76	57
	San Pedro de Paradela.	50	•	•	80	60	40	30
	Santa Cruz del Sil.	50	•	•	150	117	88	66
	Sorbuda.	20	•	•	190	143	120	90
	Villamarín del Sil.	7	•	•	170	132	80	60
Ponferrada..	Bárceua del Río.	50	12	54	300	225	100	75

## PASTOS.

Brazos.		Especie de ganado y número de cabezas.						Distribucion del aprovechamiento.	ÉPOCA EN QUE HA DE VERIFICARSE LA SUBASTA.		
Cabezas.	Tasacion. Pesetas.	Lanar.	Cabido.	Vacuno.	Caballar mular ó asnal.	Cerdo.	Tasacion. Total.		Dia.	Mes.	Hora.
160	50	200	100	40	"	"	510	Todo año			
48	24	265	132	70	6	24	787	id.			
350	175	203	400	100	4	41	1384	id.			
152	76	2400	150	80	3	12	2435	id.			
136	68	439	160	100	12	20	1098	id.			
200	100	200	300	60	"	"	900	id.			
600	300	380	200	100	"	"	1325	id.			
600	300	160	40	10	"	"	240	id.	16	Noviembre.	
300	150	160	100	50	"	"	520	id.			
400	200	200	100	90	"	"	710	id.			
400	200	200	100	90	"	"	710	id.			
200	100	100	"	40	"	"	235	id.	18	Noviembre.	
100	50	96	48	48	10	15	397	id.			
200	100	200	100	100	25	30	480	id.	19	Noviembre.	
100	50	104	52	52	15	15	443	id.			
400	200	300	200	27	"	"	733	id.			
800	400	400	500	200	"	"	2100	id.			
400	200	200	300	50	"	"	950	id.			
300	150	200	500	115	"	"	1610	id.			
320	160	100	100	90	"	"	395	id.	20	Noviembre.	
300	150	300	400	85	"	"	1365	id.			
300	150	200	300	28	"	"	862	id.			
200	100	300	300	30	"	"	945	id.			
"	"	90	100	55	"	"	487	id.			
"	"	40	12	8	"	"	86	id.			
"	"	250	200	80	"	"	808	id.			
"	"	48	50	40	"	"	206	id.	21	Noviembre.	
"	"	200	170	40	"	"	862	id.			
"	"	190	200	58	"	"	775	id.			
"	"	50	50	12	"	"	190	id.			
40	20	2100	150	32	"	10	2008	id.			
160	80	450	200	32	"	20	875	id.			
160	80	250	150	84	"	15	831	id.			
120	60	100	150	20	"	8	459	id.	22	Noviembre.	
"	"	250	100	52	"	10	601	id.			
"	"	200	100	90	"	20	720	id.			
500	250	800	250	30	40	200	1440	id.			
200	100	400	100	80	8	"	844	id.			
200	100	300	440	72	1	"	1441	id.			
540	270	500	400	68	1	"	1450	id.			
"	"	350	150	170	62	"	1428	id.			
200	100	200	400	100	8	"	1374	id.	23	Noviembre.	
300	150	210	400	90	2	"	1323	id.			
100	50	50	50	10	"	"	177	id.			
180	90	300	100	50	5	"	643	id.			
600	300	400	150	100	36	"	1108	id.			
320	160	100	100	40	"	"	435	id.	25	Noviembre.	
400	200	300	200	100	8	"	1049	id.			
250	125	110	84	100	4	50	687	id.			
"	"	70	73	80	"	"	518	id.			
300	150	80	45	88	2	30	523	id.			
500	250	207	110	287	6	100	1592	id.			
272	136	96	80	120	2	42	739	id.	26	Noviembre.	
"	"	48	84	85	"	20	552	id.			
"	"	90	62	94	2	39	593	id.			
120	60	107	70	90	1	50	608	id.			
"	"	84	55	70	1	24	468	id.			
100	50	100	100	34	15	"	456	id.			

## PERTENENCIA DE LOS MONTES.

## PRODUCTOS LEÑOSOS.

Distritos municipales.	Pueblos.	Superficie aprovechada.						
		Bocharras.	Maderas.		Leñas.		Ramos.	
			Metros cúbicos.	Tanques. Pesos.	Esteros.	Tanques. Pesos.	Esteros.	Tanques. Pesos.
	Campo.	11	"	"	800	600	"	"
	Columbriano.	10	32	104	600	450	"	"
	Bohacas.	50	28	200	"	"	"	"
	Fuentes nuevas.	39	57	150	000	450	"	"
	Otero.	10	"	"	"	"	"	"
Ponferrada..	Ozuela y Orbanjo.	10	10	50	609	459	"	"
	Ponferrada.	20	"	"	200	150	"	"
	Rimor.	20	27	195	2000	1600	"	"
	San Andrés de Montejos.	70	30	120	1000	750	"	"
	San Lorenzo.	10	"	"	"	"	"	"
	Santo Tomás de las Ollas.	11	"	"	"	"	"	"
	Toral de Merayo.	20	"	"	"	"	200	150
	Paradela de Múces.	10	8	12	70	52	80	60
	Priaranza.	10	10	50	200	150	"	"
Priaranza del Bierzo.	San Juan de Palmezas.	5	"	"	100	120	100	120
	Santalla.	4	1	18	120	90	"	"
	Villalibre.	10	"	"	120	90	"	"
	Voces.	20	8	32	70	52	52	38
	Castroquilama.	10	"	"	"	"	"	"
	Puente de Domingo Flores.	10	"	"	"	"	"	"
	Robledo de Sobrecastro.	40	"	"	208	150	200	150
Puente de Domingo Flores.	Salas de la Rivera.	10	"	"	"	"	"	"
	San Pedro de Trones.	10	"	"	244	183	"	"
	Vega de Yeres.	5	"	"	"	"	"	"
	Yeres.	"	"	"	"	"	"	"
	Bouzas.	25	4	16	100	75	80	60
	Ferradillo.	"	"	"	"	"	"	"
	Montes de Valduenza.	50	35	140	120	90	60	45
	Peñalba.	25	8	32	100	75	40	30
	San Adrian.	"	"	"	"	"	"	"
San Esteban de Valduenza.	San Clemente de Valduenza.	20	"	"	24	18	"	"
	San Esteban de Valduenza.	"	"	"	"	"	"	"
	Santa Lucía.	10	0	62	200	150	30	23
	Valdecañada y Agudán.	6	4	30	100	75	"	"
	Valdefrancos.	10	0	12	40	30	"	"
	Villanueva.	5	"	"	50	37	"	"
	Benuza.	100	10	50	380	285	80	60
	Llamos.	250	30	120	425	319	120	90
	Lomba.	250	"	"	320	240	100	75
	Pombriego.	120	"	"	280	210	120	90
Sigüeyá.	Santolavilla.	200	20	80	440	330	100	75
	Sigüeyá.	100	20	80	400	300	120	90
	Silván.	40	"	"	200	150	200	150
	Sotillo.	90	"	"	240	180	80	60
	Yebra.	20	"	"	270	202	70	53
	Librán.	10	4	16	"	"	100	75
	Pardamaza.	42	"	"	"	"	24	18
	Pradilla.	2	"	"	"	"	"	"
	S. Pedro Mallo y Sta. Leocadia.	20	"	"	"	"	32	24
	Santa Marina del Sil.	42	"	"	24	18	24	18
Toreno.	Tombrio de abajo.	10	2	8	100	75	100	75
	Toreno.	20	6	24	130	97	260	198
	Valdelaloba.	10	10	56	"	"	60	45
	Villar de las Traviesas.	12	1	10	"	"	24	18

Drozaz.		PASTOS.						EPOCA EN QUE HA DE VERIFICARSE LA SUBASTA.			
		Especie de ganado y número de cabezas.						Duracion del aprovecha- miento.	DIA.	Mes.	Hora.
Hatezoz.	Tasacion. Pesetas.	Lomar.	Galbro.	Vacuno.	Caballar mular. ó ganol.	Cerda.	Tasacion. Pesetas.				
		144		20	2	60	224	Todo año.			
200	100	1100		114	34	106	1436	id.			
4000	2000	250		180	25	60	1012	id.			
400	200	300		8	1	3	202	id.			
400	200	158	5	8	1	3	168	id.			
100	50	140	48	34	1	40	380	id.	27	Noviembre.	12 m.ª
		700	400	46	10	50	1534	id.			
		700	400	46	10		1539	id.			
200	100	1000		64	20	40	1113	id.			
1800	900	200		50	8	30	369	id.			
1000	500	408	103	18	4	5	598	id.			
1000	500	400	102	102	38	70	1081	id.			
"	"	80		10	"	"	100	id.			
"	"	80	25	20	"	"	190	id.			
"	"	200	100	60	"	"	590	id.	28	Noviembre.	12 m.ª
"	"	100	"	50	12	"	311	id.			
"	"	60	"	40	8	30	244	id.			
200	100	50	100	10	"	"	278	id.			
208	104	90	115	60	2	80	583	id.			
206	103	160	"	120	12	80	676	id.			
"	"	200	300	50	1	40	973	id.			
186	93	123	50	72	"	60	510	id.	29	Noviembre.	12 m.ª
"	"	30	"	20	"	"	140	id.			
170	85	81	30	34	3	34	282	id.			
160	80	70	80	30	2	25	950	id.			
150	75	250	300	60	"	"	1028	id.			
"	"	"	"	"	"	"	"	"			
80	40	120	200	80	"	"	810	Todo año.			
50	25	150	200	40	"	"	672	id.			
"	"	"	"	"	"	"	"	"			
200	100	100	50	20	"	"	255	Todo año.	30	Noviembre.	12 m.ª
"	"	40	"	"	"	"	30	id.			
"	"	60	72	20	2	"	275	id.			
40	20	60	36	24	"	"	213	id.			
"	"	70	60	12	"	"	222	id.			
16	8	130	120	48	"	20	539	id.			
200	100	400	500	160	5	42	1076	id.			
300	150	400	500	150	2	26	1919	id.			
220	110	300	300	100	3	22	1245	id.			
"	"	200	120	80	3	30	734	id.			
300	150	500	500	100	4	28	1801	id.	2	Diciembre.	12 m.ª
300	150	350	500	200	2	50	2093	id.			
300	150	300	150	100	"	"	925	id.			
150	80	400	300	100	2	12	1312	id.			
"	"	300	200	60	1	18	877	id.			
200	100	52	61	50	"	"	361	id.			
32	16	58	40	40	"	"	282	id.	3	Diciembre.	12 m.ª
120	60	80	58	60	"	"	416	id.			
40	20	70	60	50	"	"	372	id.			
22	11	50	70	40	"	"	337	id.			
200	100	90	100	70	"	"	448	id.			
400	200	300	150	100	8	"	949	id.	4	Diciembre.	12 m.ª
120	60	64	"	40	"	"	268	id.			
100	50	92	84	60	"	"	467	id.			